



ace seguros



**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
PROFESIONAL DE ENTIDADES
FINANCIERAS NMA 2273 (TRADUCCION
LIBRE)**



ace seguros

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE ENTIDADES
FINANCIERAS NMA 2273 (TRADUCCION LIBRE)**

CODIGO SUPERBANCARIA 6/10/2009-1305-P-06-14RCPF01

A. CONDICIONES PARTICULARES

B. CONDICIONES GENERALES.....	2
1. COBERTURAS - CLAUSULA ASEGURADORA	3
2. EXCLUSIONES	4
3. CONDICIONES	8
3.1. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN	8
3.2. DEDUCIBLE	9
3.3. RECUPERACIONES.....	9
3.4. SUBROGACIÓN.....	10
3.5. DEFENSA Y COSTOS Y GASTOS DE LA DEFENSA.....	10
3.6. NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD	10
3.7. ALCANCE DE RECLAMOS HECHOS DE TERCEROS Y PREVISIONES SOBRE AVISOS 11	
3.8. GARANTÍA	12
3.9. RECLAMOS FRAUDULENTOS.....	12
3.10. JURISDICCIÓN	12
3.11. CAMBIOS MATERIALES.....	13
3.12. TERMINACIÓN.....	13
3.13. OTROS SEGUROS	14
3.14. INTERPRETACIÓN	14
3.15. CLAUSULA COMPROMISORIA:	14
3.16. DEFINICIONES	15



ace seguros

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE ENTIDADES FINANCIERAS NMA 2273 (TRADUCCION LIBRE)

ESTE ES UN CLAUSULADO DE PÓLIZA POR RECLAMOS HECHOS (“CLAIMS MADE”)

CONDICIONES GENERALES

1. COBERTURAS - CLAUSULA ASEGURADORA

ESTA PÓLIZA, SUJETA A SUS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, LIMITACIONES Y CONDICIONES, OTORGA UNA INDEMNIZACIÓN AL **ASEGURADO** CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD LEGAL DEL **ASEGURADO** HACIA TERCEROS, POR CUALQUIER RECLAMO DE UN TERCERO QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CUALQUIER RECLAMO DE UN TERCERO DEBERÁ:

- a) SER PARA COMPENSACIÓN DE DAÑOS, INCLUYENDO TAL INDEMNIZACIÓN LOS COSTOS DEL RECLAMANTE Y LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA APROBADOS DEL **ASEGURADO**; Y
- b) SER HECHO POR PRIMERA VEZ CONTRA EL **ASEGURADO** DURANTE EL PERÍODO DE LA PÓLIZA; Y
- c) SER POR PÉRDIDAS FINANCIERAS CAUSADAS POR UN ACTO NEGLIGENTE, ERROR NEGLIGENTE U OMISIÓN NEGLIGENTE, POR PARTE DE UN **ADMINISTRADOR O EMPLEADO DEL ASEGURADO**; Y
- d) SURGIR DEL CURSO ORDINARIO DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DEL **ASEGURADO** DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD; Y
- e) NO SER INSTAURADO NI TOTAL NI PARCIALMENTE DENTRO DE LOS **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y/O CANADÁ**; Y
- f) NO DESPRENDERSE DE UN ACTO NEGLIGENTE, ERROR NEGLIGENTE NI OMISIÓN NEGLIGENTE, QUE FUE, O PUDIERA HABER SIDO, O SE SUPONGA QUE HA SIDO COMETIDO U OMITIDO (LO QUE FUERE DEL CASO) TOTAL O PARCIALMENTE DENTRO DE LOS **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y/O EL CANADÁ**; Y
- g) NO RELACIONARSE CON UN ACTO NEGLIGENTE, ERROR NEGLIGENTE NI OMISIÓN NEGLIGENTE, QUE FUE, O PUDIERA HABER SIDO, O SE SUPONGA QUE HA SIDO COMETIDO U OMITIDO (LO QUE FUERE DEL



ace seguros

CASO) ANTES DE LA FECHA RETROACTIVA ESPECIFICADA EN EL CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

ESTA PÓLIZA NO INDEMNIZARÁ AL **ASEGURADO** CON RESPECTO A:

- 2.1. CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL ASUMIDA POR EL **ASEGURADO**
 - a) BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER CONTRATO O ACUERDO, O
 - b) EN VIRTUD DE CUALQUIER RENUNCIA O LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE UN TERCEROEXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE TAL RESPONSABILIDAD LE HUBIESE CORRESPONDIDO AL **ASEGURADO**, EN AUSENCIA DE ELLA.
- 2.2. CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL ORIGINADA DE O CONTRIBUIDA POR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DESHONESTO, FRAUDULENTO, CRIMINAL O MALINTENCIONADO DEL **ASEGURADO** O DE CUALQUIER DIRECTOR O DE CUALQUIER FUNCIONARIO O EMPLEADO O DE CUALQUIER SUBCONTRATISTA O AGENTE DEL **ASEGURADO**.
- 2.3. CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE SE DERIVE DE O SEA CONTRIBUIDA POR:
 - a) CUALQUIER DAÑO CORPORAL, MENTAL O EMOCIONAL, ENFERMEDAD O DOLENCIA, O POR LA MUERTE, O
 - b) CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD, DE CUALQUIER TERCERO.
- 2.4. CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE SURJA DE O SEA CONTRIBUIDA POR CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO A CUALQUIER MERCANCÍA O DEMÁS PROPIEDADES, INCLUYENDO VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS ESCRITOS DE CUALQUIER CLASE, YA FUEREN DE PROPIEDAD DEL **ASEGURADO**, O CONSERVADOS POR EL **ASEGURADO** EN CUALQUIER CONDICIÓN, O POR LOS CUALES EL **ASEGURADO** PUDIERA SER RESPONSABLE.
- 2.5. CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL SURGIDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DELIBERADA DE CUALESQUIERA LEYES, ESTATUTOS O REGULACIONES RELATIVAS EN TODO Y/O EN PARTE A LA CONSTITUCIÓN, OPERACIÓN Y COMPORTAMIENTO DEL **ASEGURADO** Y/O DEL NEGOCIO U OPERACIONES DEL **ASEGURADO**, EN CUALESQUIERA JURISDICCIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE PERTINENTES A CUALQUIERA DE LAS MISMAS.
- 2.6. CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE SURJA DE O SEA



CONTRIBUIDA POR EL HECHO DE QUE EL **ASEGURADO** HAYA REHUSADO SUMINISTRAR ALGUNA FINANCIACIÓN O REHUSADO CUMPLIR CUALQUIER COMPROMISO REAL O SUPUESTO DE HACER ALGÚN PRÉSTAMO O TRANSACCIÓN DE LA MISMA NATURALEZA DE UN PRÉSTAMO O DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (*LEASING*) O DE UNA EXTENSIÓN DE CRÉDITO, YA SEA QUE TAL COMPROMISO HAYA SIDO AUTORIZADO O NO.

- 2.7. CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE PROVENGA DE CUALQUIER HECHO, CIRCUNSTANCIA O EVENTO POR EL CUAL CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS CONTRA EL **ASEGURADO** SERÍA COMPENSABLE BAJO UNA PÓLIZA GLOBAL BANCARIA O UNA PÓLIZA EQUIVALENTE, SIN TENER EN CUENTA EL LÍMITE DE LA MISMA Y SI EL **ASEGURADO** MANTIENE O NO VIGENTE TAL PÓLIZA.
- 2.8. CUALQUIER RECLAMO POR O A NOMBRE DE O A INSTANCIA DE LA CASA MATRIZ DEL **ASEGURADO**, O DE CUALQUIER SUBSIDIARIA O FILIAL DEL **ASEGURADO** O DE LA CASA MATRIZ DEL **ASEGURADO**, O DE CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA O ENTIDAD EN LA CUAL EL **ASEGURADO**, O LOS ADMINISTRADORES O EMPLEADOS DEL **ASEGURADO** TENGAN UN INTERÉS EJECUTIVO O DE CONTROL.
- 2.9. CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS QUE SE BASE EN LA INSOLVENCIA DEL **ASEGURADO**.
- 2.10. CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS QUE IMPLIQUE O SE ORIGINE EN UN HECHO, CIRCUNSTANCIA O SUCESO QUE HUBIERE OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA RETROACTIVA CONTENIDA EN ESTA PÓLIZA Y/O EL CUAL FUE NOTIFICADO A CUALQUIERA DE LOS **ASEGURADORES** O SUSCRIPTORES ANTES DE LA INICIACIÓN DE ESTA PÓLIZA.
- 2.11. CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS QUE COMPRENDA O SE DERIVE DE UN HECHO, CIRCUNSTANCIA O EVENTO CUYO CONOCIMIENTO PODRÍA HACER QUE UNA PERSONA RAZONABLE CREYERA QUE ÉL PUDIERA DAR MOTIVO A UN RECLAMO DE UN TERCERO CONTRA EL **ASEGURADO**; HECHO, CIRCUNSTANCIA O EVENTO DEL CUAL EL **ASEGURADO** ESTABA AL TANTO, PREVIAMENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE ESTA PÓLIZA.
PARA EVITAR CUALQUIER DUDA, SE DECLARA Y ACUERDA QUE ESTA CONDICIÓN ES SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES PARA TRATAR DICHO HECHO, CIRCUNSTANCIA O EVENTO COMO UNA OCULTACIÓN O ERRÓNEA PRESENTACIÓN DE HECHOS MATERIALES, DÁNDOLE DERECHO A LOS SUSCRIPTORES A DECIDIR TRATAR ESTA PÓLIZA COMO NULA DESDE SU INICIACIÓN.
- 2.12. CUALESQUIERA MULTAS, PENALIDADES, DAÑOS PUNITIVOS O



EJEMPLARIZANTES, Y CUALESQUIERA DAÑOS MÚLTIPLES, EXCEPTO POR LA SIMPLE CANTIDAD COMPENSATORIA DE LOS DAÑOS PREVIA A TAL MULTIPLICACIÓN.

- 2.13. CUALQUIER RECLAMO HECHO CONTRA EL **ASEGURADO** POR, O EN NOMBRE DE, O A INSTANCIA DE CUALQUIER GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL, ORGANISMO GUBERNAMENTAL O AGENCIA GUBERNAMENTAL, EXCEPTO CUANDO ESTÉN ACTUANDO EXCLUSIVAMENTE EN SU CALIDAD DE CLIENTES DEL **ASEGURADO**.
- 2.14. CUALQUIER PLEITO O PROCEDIMIENTO LEGAL INSTAURADO POR, O EN NOMBRE DE, O A INSTANCIA DE ACCIONISTA(S) DEL **ASEGURADO**, EN SU CONDICIÓN DE TALES.
- 2.15. CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS QUE SE BASE EN, O QUE SEA CONTRIBUIDO POR LA DEPRECIACIÓN (O FALTA DE APRECIACIÓN) DEL VALOR CORRECTO DE CUALQUIER INVERSIÓN, INCLUYENDO TÍTULOS-VALORES, MERCANCÍAS DE PRIMERA NECESIDAD, MONEDAS, OPCIONES Y TRANSACCIONES EN FUTUROS, O COMO RESULTADO DE CUALQUIER AFIRMACIÓN REAL O SUPUESTA, GARANTÍA O SEGURIDAD SUMINISTRADA POR, O A NOMBRE DEL **ASEGURADO** COMO EL DESEMPEÑO O RESULTADO DE CUALQUIERA DE TALES INVERSIONES. SE CONVIENE, NO OBSTANTE, QUE ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ A NINGUNA PÉRDIDA DEBIDA EXCLUSIVAMENTE A LA NEGLIGENCIA DE PARTE DE UN ADMINISTRADOR O EMPLEADO DEL **ASEGURADO** AL DEJAR DE EFECTUAR UNA TRANSACCIÓN ESPECÍFICA DE INVERSIONES, DE CONFORMIDAD CON INSTRUCCIONES PREVIAS ESPECÍFICAS DE UN CLIENTE DEL **ASEGURADO**.



- 2.16. CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE UNA PÉRDIDA DE VALOR, VALOR DE RESCATE O VALOR DE CANCELACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), COMO RESULTADO DE FLUCTUACIONES EN EL VALOR DE TAL PRODUCTO O SERVICIO.
- 2.17. CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS POR REEMBOLSO DE HONORARIOS, COMISIONES, COSTOS U OTROS CARGOS PAGADOS O PAGADEROS AL **ASEGURADO**, O CUALQUIER RECLAMO DE UN TERCERO CONTRA EL **ASEGURADO**, BASADO SOBRE SUPUESTOS HONORARIOS, COMISIONES, COSTOS U OTROS CARGOS EXCESIVOS.
- 2.18. CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE TENGA ORIGEN EN, O SEA CONTRIBUIDA POR CUALQUIER FALLA EN PROVEER SEGURO DE CUALQUIER CLASE, YA SEA QUE TAL FALLA SEA CONCERNIENTE A LA CANTIDAD, EXISTENCIA O SUFICIENCIA DE TAL SEGURO, O DE OTRA MANERA.
- SE ACUERDA, SIN EMBARGO, QUE ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ A NINGUNA PÉRDIDA DEBIDA EXCLUSIVAMENTE A LA NEGLIGENCIA DE PARTE DE UN ADMINISTRADOR O EMPLEADO DEL **ASEGURADO** AL DEJAR DE EFECTUAR O DE MANTENER UN SEGURO ESPECÍFICO DE CONFORMIDAD CON INSTRUCCIONES PREVIAS ESPECÍFICAS DE UN CLIENTE DEL **ASEGURADO**.
- 2.19. CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL DE LA NATURALEZA QUE FUERE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA O PROVENIENTE DE:
- a) RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIONES POR RADIOACTIVIDAD DE ALGÚN COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE ALGÚN DESPERDICIO NUCLEAR A PARTIR DE LA COMBUSTIÓN DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR;
 - b) LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER ARTEFACTO EXPLOSIVO NUCLEAR O DE LOS COMPONENTES NUCLEARES DEL MISMO.
- 2.20. CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS QUE EMANE DE CUALQUIER REAL O INTENTADA
- a) FUSIÓN, COMPRA O ADQUISICIÓN DE OTRO NEGOCIO POR PARTE DEL **ASEGURADO**, O
 - b) TRANSACCIONES DE COMPRA O VENTA DE LAS ACCIONES DEL **ASEGURADO**, DE LA COMPAÑÍA MATRIZ DEL **ASEGURADO** O DE CUALQUIER SUBSIDIARIA O AFILIADA, EXCEPTO, SIN EMBARGO, CUANDO EL **ASEGURADO** ESTÉ ACTUANDO SOBRE INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE UN CLIENTE DEL **ASEGURADO**.
- 2.21. CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE PRODUZCA POR, O SEA CONTRIBUIDA POR CUALQUIER REAL O PRETENDIDA FILTRACIÓN,



POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN DE CUALQUIER CLASE.

- 2.22. CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN RAZÓN DE, O EN CONEXIÓN CON GUERRA, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES (HAYA SIDO DECLARADA LA GUERRA O NO), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, LEY MARCIAL, O EL ACTO DE CUALQUIER AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA.
- 2.23. CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE RESULTE DE UNA PÉRDIDA SUFRIDA POR UN TERCERO Y QUE HAYA SIDO OCASIONADA O CONTRIBUIDA POR UNA ADVERTENCIA DADA POR EL **ASEGURADO** EN CONEXIÓN CON TRANSACCIONES COMPENSADAS O CUBIERTAS (“*HEDGING*”).

SE CONVIENE, SIN EMBARGO, QUE ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ A NINGUNA PÉRDIDA QUE SE DEBA EXCLUSIVAMENTE A LA NEGLIGENCIA DE PARTE DE UN ADMINISTRADOR O EMPLEADO DEL **ASEGURADO** AL DEJAR DE REALIZAR UN CONTRATO ESPECÍFICO DE “*HEDGING*” DE ACUERDO A INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PREVIAS DE UN CLIENTE DEL **ASEGURADO**.

PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, “*HEDGING*” SIGNIFICA EL ARREGLO DE UNO O MÁS CONTRATOS ESPECÍFICAMENTE PARA PROTEGERSE CONTRA MOVIMIENTOS EN PRECIOS O VALORES, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: CAMBIO EXTERIOR, MERCANCÍAS DE PRIMERA NECESIDAD (“*COMMODITIES*”) Y VALORES DE CUALQUIER CLASE.

3. CONDICIONES

3.1. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

- a) La responsabilidad total (incluyendo los costos del reclamante y los gastos de defensa aprobados del **Asegurado**, sin importar el número o cantidad total de reclamos hechos por un tercero contra el **Asegurado**) de los Suscriptores, no excederá de la suma establecida en las condiciones particulares, en el agregado, para todos los reclamos de terceros hechos contra el **Asegurado** durante el Período de la Póliza.
- b) Los Suscriptores pueden en cualquier momento pagar al **Asegurado** en conexión con un reclamo de un tercero o con una serie de reclamos de un tercero notificados en virtud de esto, la cantidad del Límite de Indemnización mostrado en la Carátula (después de la deducción de cualquier suma o sumas ya pagadas por los Suscriptores ya sea como costos o gastos, o como compensación) o



ace seguros

cualquier cantidad menor por la cual tales reclamo(s) pueda(n) ser ajustado(s) y que sobre tal pago hecho los Suscriptores no estarán bajo posterior responsabilidad en conexión con ello, y podrán (excepto con respecto a cualquier acción de subrogación) renunciar a la dirección y al control de tales reclamo o reclamos.

- c) Sin importar el número de años que este Seguro haya estado vigente o pueda continuar vigente, ni las primas pagadas o pagaderas con respecto a ello, la responsabilidad de los Suscriptores no será acumulativa en cantidad año por año ni período por período, y en ningún caso excederá de la suma establecida en las condiciones particulares.

3.2. DEDUCIBLE

Sujeto al Límite de Indemnización, los Suscriptores serán responsables únicamente por aquella parte de cada uno y todos los reclamos hechos por terceros durante el Período de la Póliza, incluyendo los costos del tercero reclamante y los gastos de defensa aprobados del **Asegurado**, que excedan del Deducible señalado en las condiciones particulares.

El Deducible se aplicará a todos y cada uno de los reclamos de terceros y no estará sujeto a limitaciones del agregado.

Si una serie de reclamos de terceros resultaren de cualquier único acto negligente, error negligente, u omisión negligente (o una serie relacionada de actos negligentes, errores negligentes u omisiones negligentes), entonces, sin importar el número total de reclamos, todos los reclamos de terceros serán considerados como un solo reclamo de un tercero para los fines de aplicación del Deducible.

3.3. RECUPERACIONES

Todas las recuperaciones provenientes de terceros por pagos hechos bajo esta Póliza serán aplicadas (después de primero deducir los costos y gastos en que se haya incurrido para obtener tal recuperación) en el siguiente orden de prioridad:

- i) El **Asegurado** deberá primero ser reembolsado en la suma en que su responsabilidad legal exceda el Límite de Indemnización previsto en esta Póliza.
- ii) Luego, los Suscriptores serán reembolsados en la suma de su responsabilidad bajo esta Póliza.
- iii) Cualquier suma remanente será aplicada hacia el reembolso del Deducible soportado por el **Asegurado** bajo esta Póliza.



ace seguros

3.4. SUBROGACIÓN

Los Suscriptores acuerdan renunciar a cualquier derecho de subrogación contra cualquier **Administrador** o **Empleado** del **Asegurado**, excepto cuando tal **Administrador** o **Empleado** cuenten con el beneficio de un seguro separado pertinente.

3.5. DEFENSA Y COSTOS Y GASTOS DE LA DEFENSA

- a) Los Suscriptores no serán responsables de pagar ningún costo o gasto de defensa, a menos que se obtenga un expreso consentimiento escrito dado por los Suscriptores con anterioridad a que se incurra en tales costos y gastos, cuyo consentimiento no puede ser demorado sin razón.
- b) A los Suscriptores no se les exigirá por el presente seguro asumir el manejo o el control de la defensa o ajuste de ningún reclamo de terceros hecho contra el **Asegurado**, pero tendrá el derecho (mas no el deber) de tomar en cualquier momento el control de la defensa, el arreglo o el compromiso de cualquier reclamo de terceros que sea o pueda ser sujeto de indemnización bajo esta Póliza, si los Suscriptores, a su exclusiva discreción, consideran apropiado hacerlo así.
- c) En la medida en que cualquier reclamo o reclamos de un tercero esté(n) dentro del Límite de Indemnización aquí previsto, entonces los Suscriptores podrán a su discreción negociar un arreglo, incluyendo la admisión de la responsabilidad si los Suscriptores lo consideran apropiado y el Deducible establecido en las condiciones particulares se aplicará a cualquiera de tales arreglos, bien sea hecho con el consentimiento del **Asegurado** o de cualquier otra manera, previsto siempre que antes de que se haga cualquier arreglo o admisión de responsabilidad, los Suscriptores consultarán con el **Asegurado**, quien a su vez no rehusará sin razón su consentimiento para tal arreglo y/o admisión de responsabilidad.
- e) Si los Suscriptores nombran un representante para que se les reporte a ellos sobre cualquier reclamo de un tercero, entonces esos gastos en que por ello incurran los Suscriptores (distintos de los costos y gastos de la defensa), no formarán parte del Límite de Indemnización ni del Deducible.

3.6. NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD

El **Asegurado** no admitirá responsabilidad por, ni arreglará ningún reclamo de terceros hecho contra el **Asegurado**, sin el previo consentimiento escrito de los Suscriptores. No obstante, al **Asegurado** no se le exigirá impugnar cualesquiera procedimientos legales en un juicio, a menos que el



ace seguros

Consejo, a ser mutuamente convenido entre el **Asegurado** y los Suscriptores (o si no se acuerda así, según se determine de la manera descrita en la Cláusula 5 en relación con la selección del Consejo), advierta que tales procedimientos deben ser impugnados.

3.7. ALCANCE DE RECLAMOS HECHOS DE TERCEROS Y PREVISIONES SOBRE AVISOS

Esta Póliza se aplica únicamente a reclamos de terceros hechos por primera vez contra el **Asegurado** durante el Período de la Póliza.

Para los efectos de esta Póliza, un reclamo de un tercero se considera hecho cuando el **Asegurado** por primera vez:

- a) reciba una demanda escrita por daños del tipo cubierto por esta Póliza, incluyendo la contestación del pleito o la institución de procedimientos legales o de arbitraje; o
- b) se entere de la intención de cualquier persona de instaurar tal demanda contra él; o
- c) se entere de cualquier hecho, circunstancia o acontecimiento del cual pudiera pensarse razonablemente que puede dar origen a tal demanda en algún momento futuro.

Un aviso escrito de cualquiera de tales reclamos hechos por terceros, debe darse al **Asegurado** al momento más pronto que sea posible, pero en todo caso dentro de los 30 días de la fecha de expiración del Período de la Póliza estipulado en el las condiciones particulares.

Cualesquiera procedimientos legales subsecuentes por daños, instaurados contra el **Asegurado** como resultado directo de cualquier asunto o asuntos respecto a los cuales se haya dado aviso escrito bajo los literales b) o c) anteriores, sea que tales procedimientos hayan sido iniciados durante o después de la expiración del Período de la Póliza, se considera que constituyen reclamos de terceros hecho por primera vez contra el **Asegurado** en el momento en que el **Asegurado** se entera primero de tal o tales asunto(s). Se conviene, sin embargo, que los Suscriptores no tendrán responsabilidad alguna sobre tales asunto o asuntos que no resulten en procedimientos legales iniciados contra el **Asegurado** dentro de los seis (6) años de la fecha de dicho aviso escrito.

Al recibir un aviso escrito sobre cualquier reclamo de terceros (como se definió arriba), los Suscriptores estarán autorizados para nombrar un representante que investigue el reclamo en nombre de ellos y el **Asegurado** deberá cooperar plenamente con cualquier representante de los Suscriptores en la realización de sus indagaciones, incluyendo, pero no limitado a, poner a su disposición toda la información y documentación necesaria que puedan requerir, junto con las facilidades para entrevistar a todo el personal del **Asegurado** que el representante pudiera considerar pertinente para sus investigaciones.



3.8. GARANTÍA

Se garantiza que las declaraciones y particulares del Formulario de Solicitud a que se refiere en las condiciones particulares, y que cualquier información suplementaria perteneciente a ello y provista por o en nombre del **Asegurado**, son la base de esta Póliza, y se considerarán como incorporadas aquí.

El **Asegurado** conviene, por medio de la aceptación de esta Póliza:

- a) que las declaraciones y detalles consignados en el Formulario de Solicitud, y cualquier información suplementaria, son sus afirmaciones, y que esta Póliza se expide confiando en la veracidad de tales afirmaciones; y
- b) que en el caso de que el Formulario de Solicitud, o cualquier información suplementaria, contenga afirmaciones erróneas que afecten materialmente la aceptación del riesgo aquí contemplado, por parte de los Suscriptores, esta Póliza se considerará nula en toda su integridad y no tendrá ningún efecto, cualquiera que sea.

3.9. RECLAMOS FRAUDULENTOS

Si el **Asegurado** hiciere algún reclamo por indemnización a sabiendas de que el mismo es falso o fraudulento, con respecto a la cuantía o a cualquier otro punto, esta Póliza será anulada en su integridad y quedará sin efecto, y todos los reclamos por indemnización bajo ella serán invalidados.

3.10. JURISDICCIÓN

- a) La indemnización provista por esta Póliza se aplicará únicamente a sentencias finales contra el **Asegurado** en las Cortes o Tribunales de Justicia del País señalado en las condiciones particulares, y no a sentencias obtenidas en cualquier otra parte (incluyendo, pero no limitado a, los **Estados Unidos de América y/o el Canadá**), ni a sentencias u órdenes obtenidas en dichas Cortes para la imposición de sentencias obtenidas en cualquier otra parte (incluyendo, pero no limitado a los **Estados Unidos de América y/o Canadá**), ya sea por medio de acuerdos recíprocos o de cualquier otra manera.
- b) Se conviene entre los Suscriptores y el **Asegurado** que la prima por esta Póliza ha sido calculada de conformidad y que no se le ha prestado consideración alguna a responsabilidades que surjan bajo cualquier otra ley o bajo la jurisdicción de cualesquiera otras Cortes.
- c) Cualquier procedimiento legal comenzado contra los Suscriptores y que se desprenda de esta Póliza puede ser atendido por la(s) persona(s) nombrada(s) en las condiciones particulares, quien(es) está(n)



ace seguros

debidamente autorizada(s) para aceptar la contestación a nombre de ellos.

3.11. CAMBIOS MATERIALES

a) **Cambio de Control del Asegurado**

En caso de que se presente algún cambio en la efectiva propiedad o control del **Asegurado**, ya sea financiero o de cualquier otra índole, o bien por mandato de la ley, por acto voluntario de parte del **Asegurado**, o por fusión, compra o venta de activos o de acciones, o de cualquier otra forma, entonces la cobertura bajo esta Póliza cesará de allí en adelante con respecto a todos y cada uno de los reclamos de terceros hechos por primera vez de ahí en adelante, a menos que los Suscriptores acepten por escrito la continuidad de la Póliza y sólo sobre los términos y condiciones que pudieran ser estipulados por los Suscriptores.

b) **Fusión, Compra o Adquisición**

En caso de que el **Asegurado** se fusione con, o compre, o de cualquier otro modo adquiera todos o cualquiera de los compromisos, activos o pasivos de otro negocio, esta Póliza no otorgará cobertura de ningún tipo en relación con reclamos de terceros que comprendan cualquier acto, error u omisión que se desprendan de, u ocurran directa o indirectamente a causa de o en relación con de todos o uno cualquiera de tales compromisos, activos o pasivos, o de su adquisición, a menos que y hasta que el **Asegurado** haya obtenido la aprobación escrita de los Suscriptores sobre extender la cobertura bajo la Póliza en relación con los mismos, y sólo bajo los términos que puedan ser estipulados por los Suscriptores después de la revelación plena de todos los hechos materiales, por parte del **Asegurado**.

c) **Otros cambios materiales**

En caso de cualquier otro cambio material en los hechos y circunstancias revelados a los Suscriptores en el Formulario de Solicitud y la información suplementaria, que puedan incrementar el riesgo aceptado aquí por los Suscriptores, el **Asegurado** deberá, tan pronto como sea posible dar aviso a los Suscriptores de tal cambio, según el cual los Suscriptores podrán elegir terminar esta Póliza u ofrecer al **Asegurado** una continuación de la cobertura bajo los términos y condiciones revisados que los Suscriptores pudieran requerir.

3.12. TERMINACIÓN



ace seguros

Esta póliza terminará con o sin el ofrecimiento de cualquier prima no devengada:

- a) inmediatamente en caso de ocurrencia de cualquiera de los eventos previstos para la terminación y establecidos en la Condición 3.11;
- b) inmediatamente respecto a cualquier subsidiaria del **Asegurado** en caso de ocurrencia de cualquiera de los eventos establecidos en la Condición 3.11 y que se relacionen con tal subsidiaria; a menos que, en cualquiera de esos casos, los Suscriptores, después de haber sido informados de todos los detalles pertinentes relacionados con el evento, hayan ofrecido términos y condiciones revisados con respecto a la continuación de la cobertura, y que tales términos y condiciones hayan sido aceptados por el **Asegurado**;
- c) al recibo por los Suscriptores de una solicitud escrita del **Asegurado** para terminar la Póliza.

Los Suscriptores reembolsarán cualquier prima no devengada, computada a prorrata, si se termina por la ocurrencia de cualquiera de los eventos contemplados en la Condición 3.11.

Esta Póliza también terminará inmediatamente al agotarse el Límite de Responsabilidad en razón de uno o más pagos hechos bajo esta póliza, en cuyo caso la prima se considera que ha sido devengada en su totalidad.

3.13. OTROS SEGUROS

Esta Póliza no cubre ninguna pérdida que esté asegurada por otra Póliza o Pólizas existentes, o que lo estaría si no fuera por la existencia de esta Póliza, excepto con respecto a cualquier exceso (que no sobrepase el Límite de Indemnización establecido en las condiciones particulares) más allá de la cantidad que hubiera sido pagadera bajo tales otras Pólizas, incluyendo cualquier deducible aplicable en ellas, si esta Póliza no se hubiera llevado a efecto.

3.14. INTERPRETACIÓN

La construcción, interpretación y el significado de las previsiones de esta Póliza será determinados en concordancia con la Ley Inglesa y de conformidad al texto en inglés como aparece en esta Póliza.

3.15. CLAUSULA COMPROMISORIA:

Todas las controversias o diferencias que se deriven del presente contrato o que guarden relación con el mismo serán resueltas de común acuerdo entre las partes en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la solicitud cursada por escrito de una parte a la otra. Vencido el término anterior sin que se logre un acuerdo entre las partes, cada una de ellas queda autorizada a que las controversias referidas sean resueltas en forma



ace seguros

definitiva por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo entre las partes o, en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de conformidad con su reglamento. El Tribunal decidirá en derecho y la sede del mismo será la ciudad de Bogotá.

3.16. DEFINICIONES

3.16.1. El Asegurado significará la entidad primeramente nombrada en las condiciones particulares e incluirá cualesquiera compañías bancarias subsidiarias, con posesión mayoritaria y control, que estén nombradas allí y que también estén nombradas e incluidas en el Formulario de Solicitud, por escrito.

3.16.2. Administradores y Empleados significará:

- a) los administradores del **Asegurado** y también cualquier empleado de tiempo parcial o total que esté como empleado (incluyendo un Director del **Asegurado** que esté empleado como administrador, o cualquier otro asalariado) mientras que se encuentre actuando en el curso ordinario de su empleo con el **Asegurado**, y
 - b) un Director del **Asegurado** (diferente del que está empleado como administrador u otro empleado asalariado) pero sólo mientras que esté ejecutando actos que caigan dentro del campo de acción de los deberes usuales de un administrador o empleado y no mientras esté actuando en ninguna otra condición,
- y para evitar cualquier duda, no incluirá agentes o consultores o sub-contratistas o asesores profesionales independientes.

3.16.3. Estados Unidos de América y/o el Canadá, dondequiera que estos aparezcan en esta Póliza, incluirán todas y cada una de las colonias, dependencias, dominios y protectorados de los Estados Unidos de América y/o del Canadá.

3.16.4. Filial significará cualquier entidad en la cual el Asegurado posea o maneje, directa o indirectamente, menos del 51% pero más del 10% de las acciones en circulación.